



**República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui – Tolima**

Constancia secretarial. Anzoátegui Tolima, 13 de marzo de 2024. En la fecha el suscrito secretario hace constar que, en la fecha 19 de febrero de 2024, no fue posible llevar a cabo la diligencia de remate fijada previamente mediante auto del 216 de enero de 2024. La ejecutante mediante llamada telefónica solicitó la reprogramación de la misma. Pasa al despacho para proveer. Conste. - **Andrés Fernando Rodríguez Corrales**, Secretario.

Anzoátegui Tolima, catorce (14) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo singular de mínima cuantía, **Ejecutante:** Sandra Liliana Huertas Medina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.978.782, **Ejecutado:** Nohemí Bermúdez Betancourt, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.203.226, **Radicado:** 730434089001 2020 00027 00.

Estando el proceso al despacho, procede el Juzgado a proferir providencia para reprogramar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del CGP, efectuado el respectivo control de legalidad por el Juzgado y verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales para ello, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate del **vehículo automotor motocicleta** en forma virtual.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta para el próximo **JUEVES DIECIOCHO (18) ABRIL DE 2024, A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE.**

Conforme lo previsto en el artículo 448 del CGP, la base para la licitación (70%) del **vehículo automotor motocicleta** conforme al avalúo comercial aportado en el proceso será el siguiente:

Clase de vehículo: MOTOCICLETA

Correo electrónico: j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-anzoategui/93>



**República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui – Tolima**

Marca: HERO Ignitor
Placas: YXB87E
Modelo: 2019
Chasis No. 9G5JAS023KVJH0202
No. De motor: JA06EHJ9D33923
Cilindraje: 124 CC
Color: Negro Azul
Valor comercial: \$3.270.000.00
Base de licitación (70%): \$2.289.000.00
Depósito para hacer postura (40%): \$1.308.000.00

Por secretaría, expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP, para su publicación en el periódico **EL Q´HUBO y/o el periódico EL NUEVO DÍA de Ibagué** y que son de amplia circulación en este Municipio, así como en el micrositio del Juzgado en la sección **AVISOS**, en la forma que ordena el citado artículo.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de LIFESIZE.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado PDF con contraseña que solo será revelada al titular de Juzgado el día de la diligencia, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **"POSTURA REMATE 2020- 00027-00"**.

Correo electrónico: j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-anzoategui/93>



**República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui – Tolima**

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el **ITEM "AVISOS"**, así mismo, se ordena que por secretaría sea publicado en la **sección AVISOS el protocolo para la realización de las audiencias de remate expedido por el Juzgado y con el cual se ilustra la forma en que se adelantará el proceso**, lo anterior para consulta de los interesados.

Por secretaría proceder con el aviso de remate.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020